



RESOLUCIÓN UPTP N° 23/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN – PARAGUAY (UPTP).

Asunción, 30 de enero de 2026

VISTO: El Memorandum del Decanato N° 2/2026, mediante el cual se pone a consideración del Rectorado el procedimiento para la matriculación de estudiantes para nuevas cohortes en la Universidad Politécnica Taiwán – Paraguay y se solicita su formalización; y,

CONSIDERANDO: Que, la Universidad Politécnica Taiwán – Paraguay (UPTP), creada por Ley N° 6096 de fecha 31 de mayo de 2018, es una entidad pública según lo establecido en el Artículo 1° de la Ley de creación y requiere la implementación, estructuración, desarrollo y cumplimiento de las disposiciones legales reglamentarias derivadas de la Ley N° 4995/2013, "De Educación Superior".

Que, la Constitución Nacional, en el Artículo 79 dispone “(...) *Las Universidades son autónomas (...)*”.

Que, el Estatuto de la Universidad Politécnica Taiwan Paraguay, en su Artículo 2° menciona: “*La UPTP goza de autonomía conforme lo garantiza la Constitución Nacional (...). Esta autonomía será entendida como la facultad para: 1. Dictar sus propias normativas y reglamentos internos (...)*”.

Que, el Capítulo VII del Reglamento de Admisión de la Universidad Politécnica Taiwán – Paraguay, regula el proceso relacionado a los resultados finales de los exámenes de ingreso a la UPTP.



RESOLUCIÓN UPTP N° 23/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN – PARAGUAY (UPTP).

Que, resulta necesario contar con un procedimiento formalmente aprobado que regule la asignación de plazas y la matriculación de los postulantes admitidos para nuevas cohortes, garantizando la equidad, el orden de mérito y el adecuado uso de los cupos habilitados.

Que, el Artículo 34 del Estatuto de la Universidad Politécnica Taiwán – Paraguay establece como deber y atribución del Rector adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad, en el marco de la normativa vigente.

Que, en Acta N° 2/2023 de fecha 12 de diciembre de 2023 del Consejo Superior Universitario consta la designación como Rector de la Universidad Politécnica Taiwán-Paraguay de Don Jorge Daniel Duarte Rolón.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad a las consideraciones y disposiciones legales precitadas,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN PARAGUAY

RESUELVE:

Artículo 1º- **Aprobar** el Procedimiento de Asignación de Plazas de la Universidad Politécnica Taiwán – Paraguay (UPTP), el cual forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo I.

Artículo 2º- **Disponer** la entrada en vigencia del Procedimiento de asignación de plazas de la Universidad Politécnica Taiwán – Paraguay, desde la fecha de su emisión.



RESOLUCIÓN UPTP N° 23/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN – PARAGUAY (UPTP).

Artículo 3°- Encomendar a los titulares del Decanato, Dirección General de Asuntos Académicos, y Dirección de Asuntos Estudiantiles, el cumplimiento y aplicación de esta disposición.

Artículo 4°- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Abg. CINTHYA NOEMÍ RUIZ
Secretaria General

Econ. JORGE DANIEL DUARTE ROLÓN
Rector



RESOLUCIÓN UPTP N° 23/2026

ANEXO I

PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN – PARAGUAY (UPTP)

1. Objetivo

Establecer el procedimiento para la asignación de plazas y la matriculación de postulantes admitidos en las carreras de Ingeniería de la Universidad Politécnica Taiwán – Paraguay, garantizando transparencia, equidad y cumplimiento del Reglamento de Admisión.

2. Marco normativo

Estatuto de la Universidad Politécnica Taiwán - Paraguay

Reglamento de Admisión de la Universidad Politécnica Taiwán – Paraguay.

3. Responsables

Comité de Admisión: Órgano encargado de gestionar y supervisar el proceso selectivo de la Universidad Politécnica Taiwán – Paraguay (UPTP).

Dirección General de Asuntos Académicos: Responsable del proceso de matriculación, a través de su Dirección de Operativa Académica.

4. Descripción del procedimiento

4.1 Conformación de listas de postulantes

4.1.1 Ingreso preferente

Se conformará con los veinticinco (25) mejores puntajes del examen escrito.

Los postulantes serán ordenados de mayor a menor puntaje. El postulante con mayor puntuación total tendrá preferencia sobre aquellos con menores puntajes.

En caso de empate en el lugar veinticinco (25), serán admitidos todos los postulantes que obtengan el mismo puntaje.

4.1.2 Ingreso no preferente

Se conformará con los siguientes mejores puntajes resultantes del promedio ponderado del examen escrito (80 %) y el examen oral (20 %), conforme al Reglamento de Admisión.

Se completará hasta alcanzar el cupo total de cien (100) plazas. El postulante con mayor puntuación total tendrá preferencia sobre aquellos con menores puntajes.

En caso de empate en el lugar cien (100), serán admitidos todos los postulantes con el mismo puntaje.



RESOLUCIÓN UPTP N° 23/2026

ANEXO I

4.1.3 Lista de espera

Se conformará con, al menos, veinte (20) postulantes cuyos puntajes no alcancen para el ingreso preferente ni no preferente.

Los postulantes serán ordenados de mayor a menor puntaje.

4.2 Cupos disponibles (Art. 26 del Reglamento de Admisión)

El número total de postulantes admitidos será de cien (100) para el conjunto de las carreras ofertadas. Hasta dos (2) carreras podrán contar con un máximo de treinta (30) postulantes admitidos cada una.

4.3 Asignación de plazas por carrera

La asignación de plazas se realizará conforme al orden obtenido en el proceso de admisión y a los cupos disponibles en cada carrera.

Todos los postulantes admitidos de ingreso preferente e ingreso no preferente tendrán la oportunidad de optar por alguna carrera de la UPTP según el orden obtenido del proceso de admisión y los cupos disponibles en las carreras ofertadas.

Se aplicará el modelo *FIFO (First In, First Out)*, otorgando prioridad al postulante con mayor puntaje al momento de la elección durante la matriculación.

4.4 Cronograma del procedimiento

El cronograma se definirá anualmente mediante comunicados específicos emitidos por la Dirección General de Asuntos Académicos, contados en días hábiles a partir de la publicación de los resultados del examen oral, conforme al siguiente esquema general:

Día 1: Publicación de la lista ordenada de postulantes admitidos y de la lista de espera.

Día 2 y Día 3: Presentación de solicitudes de revisión de puntaje por parte de los postulantes.

Día 4: Publicación de la lista final de postulantes admitidos y convocatoria, con indicación de orden y horarios, para el proceso de matriculación.

4.5 Matriculación y lista de espera

Los postulantes serán convocados para la matriculación según el orden y horario establecidos.

En caso de liberación de alguna plaza, se convocará a los postulantes de la lista de espera respetando el orden de mérito.

5. Consideraciones finales

En caso de que un postulante no pueda presentarse a la matriculación por motivos urgentes, deberá informar de manera inmediata a la Universidad, mediante un correo electrónico dirigido a la Dirección de Asuntos Estudiantiles (daestudiantiles@uptp.edu.py) y al número de contacto institucional.

La falta de comunicación oportuna implicará la pérdida del orden asignado para la matriculación.